

XVII JORNADAS Y

VII

**INTERNACIONAL DE
COMUNICACIONES
CIENTÍFICAS DE LA**

**FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
Y POLÍTICAS - UNNE**

Compilación:

Alba Esther de Bianchetti

2021

Corrientes - Argentina



XVII Jornadas y VII Internacional de Comunicaciones Científicas de la Facultad

de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas-UNNE / Karen Alicia Aiub ... [et al.] ;
compilación de Alba Esther De Bianchetti.- 1a ed compendiada.- Corrientes :
Moglia Ediciones, 2021.
552 p. ; 29 x 21 cm.

ISBN 978-987-619-393-1

1. Comunicación Científica. 2. Derecho. I. Aiub, Karen Alicia. II. De Bianchetti,
Alba Esther, comp.
CDD 340.072



ISBN N° 978-987-619-393-1

Editado por **Moglia Ediciones**

Todos los derechos reservados - Prohibida su reproducción total o parcial, por cualquier método
Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

Impreso en **Moglia S.R.L.**, La Rioja 755

3400 Corrientes, Argentina

moglialibros@hotmail.com

www.mogliaediciones.com

Noviembre de 2021

PALABRAS PRELIMINARES

Estamos presentando a la comunidad universitaria la Revista de las XVII Jornadas Nacionales y VII Jornadas Internacionales de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE, espacio que ininterrumpidamente desde el año 2006 publica artículos científicos y avances en las investigaciones de docentes investigadores, becarias, becarios, tesistas y estudiantes avanzados de esta Casa de Altos Estudios y de otras universidades nacionales y del extranjero, donde se informan de la marcha de los proyectos de investigación, se exponen las respuestas logradas en el estudio de la realidad jurídica, social y política, desde una mirada rigurosa, metodológica y crítica, propia de la actividad universitaria seria y orientada a realizar aportes decididos para la transformación de la sociedad.

Esta Revista también es una demostración clara de la comunidad universitaria por desempeñar un activo rol de liderazgo en materia de investigación en la Región NEA y en la Argentina, fomentado la apertura y el diálogo entre nuestra Universidad y las instituciones públicas y de la sociedad civil. Hacemos ciencia jurídica y social porque queremos recuperar esa vocación por ser una usina de ideas renovadoras de la agenda pública y el espacio óptimo para que la ciudadanía encuentre respuestas científicas y técnicas a los problemas de su tiempo, produciendo y difundiendo soluciones innovadoras a los problemas de los poderes estatales, de la actividad privada, de las empresas, de las entidades sin fines de lucro, de las organizaciones sociales, de las minorías, de los pueblos originarios y de las personas que integran una sociedad diversa, abierta y democrática.

La sociedad argentina, que financia a esta Universidad Pública, laica, científica, de calidad y excelencia académica, espera que hagamos ciencia en libertad ejerciendo el pensamiento crítico, creando conocimiento con criterio académico libre y con ética, con voluntad de alcanzar la raíz y las consecuencias previsibles de nuestro tema de estudio, aportando análisis, síntesis, discusiones, conclusiones y propuestas de solución concreta, rigurosa y completa a los problemas de la realidad jurídica y social.

Por estas razones, el impacto de la investigación jurídica es clave para trasladar estos conocimientos nuevos al aula formando profesionales con mayor rigurosidad técnica y científica, capaces de comprender y aplicar el derecho, de desarrollar un pensamiento crítico para transformar las instituciones jurídicas. Además, investigar es central para aportar al diagnóstico acertado de los problemas jurídicos y sociales encontrando soluciones racionales y justas para el cumplimiento de los propósitos de la Constitución Nacional, para mejorar la calidad de vida en nuestras comunidades y lograr una Justicia independiente y moderna. Y también, internamente, hacer ciencia es clave para el cumplimiento de las misiones básicas de docencia, investigación, extensión e internacionalización, tratando que la función de las investigadoras e investigadores no se desnaturalice en meras acreditaciones y buenos “papers” presentados, sino que logren un impacto directo en la vida cotidiana de nuestra comunidad que, con esfuerzo, sostiene a la educación superior como un derecho humano fundamental, un servicio público con función social y una responsabilidad indelegable del Estado.

Amparados en este ideario, en esta Revista encontrarán parte de los avances y resultados obtenidos durante este año en los proyectos de investigación, becas, tesis y trabajos de cátedra. Las páginas que siguen son una muestra del trabajo investigativo, colaborativo, de la formación y del talento de investigadoras e investigadores que buscan apasionadamente respuestas innovadoras a los retos del futuro, y que son un incentivo para esforzarnos en la noble tarea de hacer de nuestra Facultad una institución académica de primer orden en el concierto de Universidades del país y del mundo. Este debe ser nuestro compromiso y nuestra mayor satisfacción cívica, porque como institución pública dedicada a la educación y a la ciencia debemos demostrar que nuestra calidad y excelencia académica tienen influencia en la construcción de una sociedad más justa, libre e igualitaria.

Mónica A. Anís
Profesora Titular de Derechos Humanos
Cátedra A

LEY YOLANDA 27.592- LINEAMIENTOS Y EFECTOS

Zárate, Hilda Z.

hildaazarate@yahoo.com.ar

Moiraghi, Liliana

Lilianamoiraghi@hotmail.com

Resumen

Los lineamientos generales contemplan información referida al cambio climático, a la protección de la biodiversidad y los ecosistemas, a la eficiencia energética y a las energías renovables, a la economía circular y al desarrollo sostenible. También información relativa a la normativa ambiental vigente. No podemos dejar de referirnos a Yolanda Ortiz, autora de la ley 27.592, y de su compromiso político, científico y social, valorando especialmente los legados en términos de conciencia, educación, política pública y legislación ambiental.

Palabras claves: Clima, ambiente, impacto.

Introducción

Esta comunicación se realiza en el marco del PI G004 y creemos necesario abordar el contenido de la Ley Yolanda (Ley No. 27.592, por su estrecha vinculación al proyecto, ya que la ley, tiene como objetivo garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública. Se incluyen disposiciones sobre acceso a la información y participación. El objetivo es capacitar a todos los agentes de la administración pública en materia ambiental haciendo hincapié en el cambio climático, entendiendo que esta perspectiva debe ser transversal a todas las áreas del Estado. No solamente para pensar políticas públicas en beneficio de la sociedad en su conjunto sino también para poder legislar y aplicar las leyes. Advierte la comunidad científica nacional e internacional, que los efectos nocivos que provoca la mano del hombre en el ambiente, con la agricultura a gran escala, la deforestación, los incendios forestales, entre tantas otras cuestiones nos ponen en alerta, y se debe hacer entender que debemos empezar a accionar políticas públicas con perspectiva ambiental. La Ley Yolanda pone énfasis especial en los artículos 1 y 2 sobre el tema del cambio climático, que establece que tiene por objeto garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública., también sobre la capacitación obligatoria en ambiente en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. Esta normativa no puede ser estudiada aisladamente de otras vinculadas como, por ejemplo, la de Educación Ambiental 27.621, que tiene una base constitucional que surge del art .41 de la Constitución Nacional.

Materiales y método

Se analizó la legislación nacional, informes de organismo nacionales, internacionales, y sectoriales fuentes secundarias, normativas y convenciones internacionales-Método explorativo y descriptivo.

Resultados y discusión

El sector agropecuario y agroindustrial de la Argentina y del resto del mundo se encuentran frente al desafío de seguir adoptando sistemas de producción cada vez más responsables en consonancia con los Acuerdos Internacionales que están vigentes y las tendencias en requisitos de sostenibilidad ambiental, social y económica que se solicitan por los países, los bloques económicos y las cadenas globales de suministro de alimentos, bebidas y fibras. En razón de ello advirtiendo los contenidos de la ley en examen, la autoridad de aplicación vela por elaborar los contenidos para las capacitaciones en base a los tratados internacionales y regionales, suscriptos por el país, priorizando el marco normativo nacional. Naturalmente, esto generó polémicas, que fueron cuestionadas por entidades agroindustriales. Asimismo, los desafíos para mitigar el cambio climático, proteger y restaurar ecosistemas terrestres y acuáticos, lograr formas de producción más sostenibles y consumo más responsable al mismo tiempo que se asegura la inclusión social y la reducción de la pobreza, exige un sistema científico técnico con una agenda y financiamiento que permita la innovación y la transferencia y adopción de mejores tecnologías y procesos. En este orden de temas no podemos dejar de referirnos a la Ley 27621, que trata sobre la implementación de la Educación Ambiental integral en Argentina, como una política pública nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley General del Ambiente, 25.675; el artículo 89 de la Ley de Educación Nacional, 26.206; y otras leyes vinculadas tales como Ley Régimen de Gestión Ambiental del Agua, 25.688; Ley de Gestión de Residuos Domiciliarios, 25.916; Ley de Bosques Nativos, 26.331; Ley de Glaciares, 26.639; Ley del Manejo del Fuego, 26.815; y los tratados y acuerdos internacionales en la materia, como reza el art.1 de la mentada ley. La educación ambiental, se trata de un proceso que defiende la sustentabilidad como proyecto social, el desarrollo con justicia social, la distribución de la riqueza, preservación de la naturaleza, igualdad de género, protección de la salud, democracia participativa y respeto por la diversidad cultural. Busca el equilibrio entre diversas dimensiones como la social, la ecológica, la política y la económica, en el marco de una ética que promueve una nueva forma de habitar nuestra casa común. Se trata también de la Estrategia Nacional de educación Ambiental Integral (ENEAI), que constituye un instrumento de planificación estratégica y de la

aplicación de una política pública nacional permanente y concertada que alcance a todos los ámbitos formales y no formales de la educación, de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) y medios de comunicación. Está dirigida a todas las edades, grupos y sectores sociales, con el fin de territorializar la educación ambiental mediante acciones en el corto, mediano y largo plazo. Cabe destacar que la educación ambiental, como proceso permanente, integral y transversal, se fundamenta en los siguientes principios: a) Abordaje interpretativo y holístico, es decir adoptar el enfoque que permita comprender la interdependencia de todos los elementos que conforman e interactúan en el ambiente; b) Respeto y valor de la biodiversidad; c) Principio de equidad; d) Principio de igualdad desde el enfoque de género: la inclusión en los análisis ambientales y ecológicos provenientes de las corrientes teóricas de los ecofeminismos; e) Reconocimiento de la diversidad cultural, el rescate y la culturas de los pueblos indígenas;) Participación y formación ciudadana, promoviendo acciones de carácter global, aplicadas a la situación local; g) El cuidado del patrimonio natural y cultural; h) La problemática ambiental y los procesos socio históricos; i) Educación en valores fundada en una ética educacional; j) Pensamiento crítico e innovador basados en la multidisciplinariedad, interdisciplinariedad, transdisciplinariedad; k) El ejercicio ciudadano del derecho a un ambiente sano para el desarrollo humano y productivo de las presentes y futuras generaciones, etc. Ahora bien, retomando el tema central de esta comunicación, se puntualiza que ya, en 1973, cuando la discusión acerca de temas ambientales no era frecuente, Yolanda Ortiz, fue nombrada Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano. Esta decisión puso de manifiesto una mirada de avanzada sobre el tema, ella fue la primera mujer en ocupar este cargo en Latinoamérica. Desde entonces y hasta el año que falleció, Yolanda fue guía y maestra, trabajó con todos los que entendieron que el ambiente es un tema económico y social, transversal a todas las decisiones políticas. Yolanda decía que “la educación es el elemento con mayor valor estratégico y, además, conocimiento para la vida”. Es ahí, entonces, en donde se encuentra la clave para construir un futuro más justo y mejor para todos. Es por eso que el cuidado del ambiente debe ser la principal responsabilidad para todos los que ocupamos un lugar en la toma de decisiones, está en manos la posibilidad de construir futuro en cada una de las decisiones que se tomen. Ese es el camino que se deben orientar todos los esfuerzos. Estando en el mismo sentido orientado la Ley Nacional de Educación Ambiental, para que las nuevas generaciones reciban estos contenidos de manera que puedan entender la importancia de trabajar y de pensar bajo la perspectiva ambiental. La educación ambiental se sostiene en procesos que apuntan a lograr el desarrollo sustentable basado en la equidad, el respeto por la diversidad biológica y cultural. Adquirir estos conocimientos es indispensable para construir una sociedad más justa, con todos y para todos. El lugar que tienen los servidores públicos exige una doble responsabilidad, no solo se debe ser respetuosos con el ambiente en nuestra vida privada, sino que, además, debemos dar el ejemplo y acompañar a quienes aún no cuentan con las mismas herramientas.

Conclusión

Siendo uno de los postulados de la ley en análisis el tema ambiental, nos envuelve desde la urgencia y la gravedad el cambio climático, el legado de Yolanda que reclama que estas cuestiones cobren relevancia y sean eje de la gestión de gobierno. Es destacable el impulso que propone la “Ley Yolanda” a través del Programa de Formación para Agentes de Cambio en Desarrollo Sostenible tiene como objetivo –se reitera- garantizar la formación con perspectiva de desarrollo sostenible para todos/as los/as empleados/as y funcionarios/as de los tres poderes de todos los gobiernos del país; para que puedan comprender el alcance de la conciencia ambiental de sus tareas, de sus decisiones laborales y de su vida cotidiana. Por ello, todos los adultos necesitan este entrenamiento, porque habitualmente se olvida la importancia de saber convivir en paz con el ambiente que nos contiene. Ese es el fin de la Ley Yolanda, que podamos, desde los lugares de decisión que cada uno ocupa y en la administración pública, adquirir y compartir este conocimiento También para que los chicos y los jóvenes tomen conciencia de que el cuidado del ambiente es parte de su cotidianidad., programándose en las rutinas escolares contenidos relacionados con el cuidado del ambiente. Ellos llevan ese conocimiento a sus casas y lo acercan a los más grandes. La capacitación en asuntos ambientales resulta fundamental para el diseño institucional, la gesta de políticas públicas y la toma de decisiones judiciales, comprendiendo de tal modo las tres funciones que el Estado ejerce (legislativa, ejecutiva y judicial). Es necesario que los asuntos a abordar presenten un fuerte compromiso con la función estatal para garantizar la sostenibilidad de la vida y el goce de los derechos fundamentales.

Referencias bibliográficas

https://www.pagina12.com.ar/306654-la-ley-yolanda-un-paso-en-la-defensa-del-planeta?gclid=EAIaIQobChMIIOzz6tiV8wIVhoiRCh37tAd2EAAYASAAEgLOLPD_BwE
<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/ley-yolanda/lineamientos>
<https://fundeps.org/aportes-lineamientos-ley-yolanda/>
<https://observatoriop10.cepal.org/es/instrumentos/ley-yolanda-ley-no-27592>
https://www.diprem.com/medio-ambiente/?gclid=EAIaIQobChMI_crS7duV8wIVloWRCh05cw7bEAAYASAAEgJqL_D_BwE

Filiación

Hilda Zulema Zárate subdirectora e investigadora del PI, Liliana Moiraghi de Pérez, docente investigadora PI G004-18/01/19 al 31/12/22 Grupo Bosque:” Objetivo de desarrollo sustentable y cambio climático, derecho y gestión en la implementación de Políticas Públicas”